



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**PRESENTE.**

Quien suscribe **Rosana Díaz Reyes**, Diputada de la Sexagésima Octava Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario de **MORENA**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 de la Constitución Política del Estado, presento las siguientes preguntas a la persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, para que a través de la Dirección de Vialidad y del uso de sus atribuciones de coordinación con las Presidencias Municipales Lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS.

Las calles de las principales ciudades y urbes del Estado de Chihuahua nos refleja una realidad que preocupa a toda la ciudadanía: Un incremento constante de accidentes viales, cada vez con más víctimas, cada vez de mayor gravedad, y la omisión de actuar es ser indiferentes, más allá del costo material, son las vidas perdidas, las vidas lesionadas, son las familias cuyo dolor jamás podrá ser reparado.

Las vialidades de nuestro Estado se han convertido, progresivamente, en escenarios de tragedia, la cual no podemos normalizar. La siniestralidad no distingue edades ni condiciones, y los factores que la provocan son múltiples: exceso de velocidad, distracciones al conducir, consumo de alcohol o sustancias, fallas mecánicas y, sobre todo, una



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

cultura vial que aún carece de conciencia plena sobre la responsabilidad de manejar un vehículo.

Omitir es evadir, es permitir, es indiferencia, y en esta Soberanía No lo podemos dejar pasar. Por ello, tanto ustedes como una servidora desde nuestras trincheras, hemos impulsado iniciativas legislativas encaminadas a prevenir las tragedias viales, y a fortalecer las sanciones en los casos donde la imprudencia al volante, termina en lesiones u homicidios, razón por la cual presentamos una iniciativa, que bajo un parámetro objetivo y medible, propone aumentar la pena en los delitos imprudentiales cometidos a más de 30 kilómetros por hora arriba del límite legal permitido, es decir, cuando es evidente la indolencia y la gravedad es palpable.

Esta iniciativa, así como los asuntos 23 y 543, qué ante las circunstancias muestran preocupación y buscan abordar el problema, fueron analizadas en conjunto por la Secretaría Técnica, misma que mostró preocupación ante la saturación de los tribunales ante estos casos pues por la probable cantidad de accidentes viales al año es claro, al menos para la Secretaría, que los Tribunales serían superados por la cantidad de casos judicializados, también señaló gratuitamente que las agravantes propuestas no iban incidir directamente en la cantidad de los accidentes viales, agregando y cito: “se sugiere, en base a este principio de última ratio, mínima intervención y proporcionalidad, llamar a las autoridades de Vialidad para realizar un estudio pormenorizado del problema, para encontrar áreas de oportunidad que



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

nos permitan encontrar una solución adecuada a la comisión... para lograr una medida diferente.”

Sin embargo, importante subrayar que la prevención y la sanción no son conceptos excluyentes, siempre he pugnado, y aquí, en esta tribuna lo he reiterado, más de una vez, prevenir antes que sancionar, por ello creo profundamente qué las tragedias de tránsito conciernen a toda esta Soberanía, que podemos evitar que tantas vidas sean arrebatadas, y que también, podemos hacer justicia a las familias y a las víctimas.

Por eso, debemos identificar y compatibilizar los alcances de la prevención vial y de la sanción penal. Mientras la política criminal actúa en el ámbito de la responsabilidad penal, la prevención requiere del conocimiento técnico, operativo y estadístico que poseen las instancias municipales de Vialidad y Tránsito, quienes constitucionalmente tienen esa facultad, lo que no exime la responsabilidad constitucional qué guarda el Estado en materia de Coordinación, de planeación, de prevención, así como de política vial, y por tanto, en aras de visibilizar y recordar nuestro compromiso como representaciones de las y los chihuahuenses

Por las causas ya expuestas, presento las siguientes:



PREGUNTAS A LA AUTORIDAD.

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

1. ¿Cuál es el número total de vehículos registrados en circulación en los municipios de Chihuahua, Ciudad Juárez, Hidalgo del Parral, Cuauhtémoc, Delicias, Jiménez y Camargo?
2. ¿Cuántos accidentes de tránsito se registraron en el último año en cada uno de estos municipios?
3. Por municipio, podría desglosar:
 - a. ¿Cuántos accidentes tuvieron lesiones iguales o menores que encuadran dentro de las primeras 4 fracciones del 129 del Código Penal del Estado de Chihuahua?
 - b. ¿Cuántos de ellos tuvieron consecuencias lesiones de mayor grado que las antes mencionados?
 - c. ¿Cuántos de ellos tuvieron consecuencias fatales?
 - d. ¿Cuántos de ellos sucedieron por conducción bajo el consumo de bebidas alcohólicas?
 - e. ¿Cuántos de ellos sucedieron por conducción a exceso de velocidad?
 - f. ¿Cuál es el promedio de velocidad sobre el límite legal en el qué suceden los accidentes qué son a exceso de velocidad?
4. ¿Cuáles son las principales causas identificadas en las faltas y accidentes viales a nivel Estatal?
5. ¿Qué porcentaje de los vehículos en circulación cuenta con seguro vigente en el Estado de Chihuahua? ¿podría desglosarlo en relación específica a los municipios de Ciudad Juárez, Chihuahua, Cuauhtémoc, Parral y Delicias?



6. ¿Qué acciones de prevención, capacitación o campañas de sensibilización ha implementado la Dirección en conjunto con los municipios para disminuir la siniestralidad?
7. ¿Qué tipo de coordinación existe entre la Dirección de Vialidad y Tránsito y la Fiscalía General del Estado respecto a los casos que derivan en responsabilidades penales por lesiones u homicidios imprudenciales? ¿Podría desglosar la cantidad de casos de accidentes viales sucedidos en el Estado en 2024, 2023, 2022, 2021 y 2020? ¿Podría desglosar la cantidad de casos de accidentes viales en los mismos años que fueron judicializados? En los mismos períodos anuales antes mencionados ¿Cuántas sentencias fueron emitidas por razón de accidentes viales? ¿Influyeron en la política vial y en la Coordinación del Estado con los municipios?

DADO en el salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 30 días del mes de octubre del 2025

ATENTAMENTE



DIP. ROSANA DIAZ REYES.